ESTUDIOS PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Entidad territorial concebida como u a entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El municipio de Pamplonita-Norte de Santander tiene como misión fortalecerse en valores democráticos, culturales y participativos, para mejorar nuestras condiciones de vida, pretendiendo unidad en torno al interés común, permitiéndonos un desarrollo humano integral, con énfasis en el desarrollo social, económico, la promoción y protección al medio ambiente, la convivencia pacífica, en ejercicio de una administración ágil, eficiente y transparente.

ANÁLISIS DE NECESIDAD

Identificación de la Necesidad

La necesidad que origina el presente proceso contractual surge de la obligación institucional establecida por el Acuerdo Municipal 004 de 2025, que institucionaliza el homenaje y celebración del día de los conductores, mineros y marinos del municipio de Pamplonita. Esta obligación normativa genera la necesidad de disponer de bienes y elementos de apoyo logístico específicos para materializar las actividades de celebración definidas en el acuerdo.

La necesidad se caracteriza por los siguientes elementos:

- **Necesidad de cumplimiento normativo:** El Acuerdo Municipal 004 de 2025 crea una obligación jurídica para la administración municipal de realizar anualmente la celebración del día de los conductores, mineros y marinos. Esta obligación normativa genera la necesidad de disponer de los recursos materiales y logísticos necesarios para su cumplimiento.
- **Necesidad de reconocimiento sectorial:** Los sectores de conductores, mineros y marinos constituyen pilares fundamentales de la economía local del municipio de Pamplonita. El sector minero, particularmente, ha sido históricamente significativo en la región, mientras que el sector de conductores es esencial para la conectividad y el comercio municipal. El reconocimiento institucional de estos sectores responde a la necesidad de dignificar su labor y fortalecer su identidad sectorial.
- **Necesidad de cohesión social:** Las actividades de celebración programadas (encuentros deportivos, muestras artísticas y culturales) responden a la necesidad de generar espacios de encuentro, integración y fortalecimiento del tejido social municipal, promoviendo la participación ciudadana y el sentido de pertenencia territorial.
- **Necesidad de promoción cultural:** Las muestras artísticas y culturales contempladas en la celebración responden a la necesidad de promover las expresiones culturales locales y regionales, cumpliendo con el mandato constitucional de promoción y fomento del acceso a la cultura.
- **Necesidad de fomento deportivo:** Los encuentros deportivos intergeneracionales programados responden a la necesidad de promover la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Caracterización de los Sectores Beneficiarios

- **Sector de Conductores:** El sector de conductores del municipio de Pamplonita incluye conductores de vehículos de transporte público intermunicipal, urbano, de carga, particular y de motocicletas. Este sector es fundamental para la conectividad del municipio con otros centros urbanos de la región y para la movilización de bienes y personas al interior del territorio municipal. Los conductores enfrentan desafíos particulares relacionados con las condiciones de las vías, la seguridad vial, las largas jornadas laborales y, en muchos casos, la informalidad laboral.
- **Sector Minero:** El sector minero del municipio de Pamplonita tiene tradición histórica en la extracción de carbón y otros minerales. Los mineros desarrollan una actividad laboral de alto riesgo, con condiciones de trabajo exigentes y frecuentemente en condiciones de informalidad. Este sector ha contribuido significativamente al desarrollo económico regional, pero sus trabajadores requieren reconocimiento institucional y apoyo para el mejoramiento de sus condiciones laborales y de vida.

Problemática a Resolver

El proceso contractual busca resolver las siguientes problemáticas:

- **Falta de reconocimiento institucional:** Históricamente, los sectores de conductores, mineros y marinos del municipio no han contado con un reconocimiento institucional formal que dignifique su labor y contribución al desarrollo territorial. La celebración institucionalizada constituye una forma de reconocimiento que fortalece la identidad sectorial y la autoestima laboral.
- **Limitadas oportunidades de integración sectorial:** Los trabajadores de estos sectores desarrollan sus actividades de manera individual o en pequeños grupos, con limitadas oportunidades de encuentro e integración sectorial. Las actividades deportivas y culturales programadas generan espacios de encuentro que fortalecen la cohesión sectorial.
- **Insuficiente promoción cultural:** El municipio requiere fortalecer la promoción de sus expresiones culturales locales y regionales. Las muestras artísticas y culturales de la celebración constituyen una oportunidad para visibilizar y fortalecer el patrimonio cultural municipal.
- **Necesidad de espacios recreo-deportivos:** La población de estos sectores laborales requiere espacios de recreación y práctica deportiva que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar físico y mental.
- **Falta de recursos logísticos especializados:** La materialización de las actividades de celebración requiere bienes y elementos de apoyo logístico específicos que la administración municipal no posee de manera permanente, lo que hace necesaria su adquisición a través del proceso contractual.

ANÁLISIS DE PERTINENCIA

Pertinencia Jurídica

Competencia Municipal: El municipio de Pamplonita cuenta con competencia jurídica para adelantar el proceso contractual objeto del presente estudio, fundamentada en:

- **Artículo 311 de la Constitución Política:** Establece que corresponde al municipio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- **Artículo 3° de la Ley 136 de 1994:** Establece como función municipal promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- **Acuerdo Municipal 004 de 2025:** Institucionaliza la celebración y habilita la destinación de recursos públicos para su realización.

Objeto Contractual Permitido: El objeto contractual "Suministro bienes y elementos de apoyo logístico" se enmarca dentro de los contratos de suministro regulados por la Ley 80 de 1993 y es un objeto contractual permitido para las entidades estatales territoriales.

Destinación de Recursos Públicos: La destinación de recursos públicos municipales para la realización de actividades de reconocimiento sectorial, promoción cultural y fomento deportivo cuenta con respaldo constitucional y legal, particularmente en los artículos 70 (promoción cultural), 52 (derecho al deporte y la recreación) de la Constitución Política, y las leyes 397 de 1997 y 181 de 1995.

Correspondencia con Actividades Programadas: Los bienes y elementos de apoyo logístico a suministrar corresponden directamente con las actividades programadas en el Acuerdo Municipal 004 de 2025:

Para eventos culturales:

- Carrozas alusivas a mineros y conductores: Requieren materiales de decoración, estructuras, elementos de identificación sectorial.
- Encuentros de danzas: Requieren sistemas de sonido, escenarios temporales, vestuario, elementos de ambientación.
- Muestras musicales locales y regionales: Requieren equipos de sonido profesional, iluminación, tarimas, elementos de logística.

Para eventos deportivos:

- Encuentros deportivos de fútbol: Requieren implementos deportivos, hidratación, elementos de identificación de equipos.
- Encuentros de tejo intergeneracional: Requieren implementos específicos del tejo, espacios adecuados, elementos de seguridad.
- Servicios de alimentación (almuerzos): Requieren elementos de servicio de alimentación, mobiliario temporal.
- Reconocimientos: Requieren elementos de premiación, diplomas, distinciones.

Especificaciones Técnicas Definibles: Los bienes requeridos corresponden a elementos con especificaciones técnicas claramente definibles, que permiten elaborar estudios de mercado, fichas técnicas y criterios objetivos de evaluación de ofertas.

Pertinencia Social

Impacto en Cohesión Social: Las actividades respaldadas por el proceso contractual contribuyen al fortalecimiento de la cohesión social municipal mediante:

- Generación de espacios de encuentro intergeneracional e intersectorial
- Promoción de valores de reconocimiento al trabajo y la contribución sectorial al desarrollo
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia territorial
- Promoción de la participación ciudadana en actividades comunitarias

Dignificación del Trabajo: El reconocimiento institucional a los sectores de conductores, mineros y marinos contribuye a:

- Dignificar las actividades laborales desarrolladas por estos sectores
- Fortalecer la identidad sectorial y el orgullo profesional
- Visibilizar la contribución de estos sectores al desarrollo económico municipal
- Promover el respeto social hacia estas actividades laborales

Promoción de Inclusión Social: Las actividades programadas promueven la inclusión social mediante:

- Participación de diferentes grupos etarios (actividades intergeneracionales)
- Integración de familias de los trabajadores sectoriales
- Participación de la comunidad general en las actividades culturales
- Generación de oportunidades de participación para grupos tradicionalmente excluidos

Pertinencia Cultural

Fortalecimiento de Identidad Cultural: Las muestras artísticas y culturales programadas contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural municipal mediante:

- Promoción de expresiones culturales locales y regionales.
- Preservación y transmisión de tradiciones culturales.
- Visibilizarían del patrimonio cultural inmaterial del municipio.
- Generación de espacios para la creatividad y expresión artística local.

Promoción de Diversidad Cultural: La programación cultural contempla diversas expresiones artísticas que promueven:

- Reconocimiento de la diversidad cultural municipal.
- Intercambio cultural con expresiones regionales.
- Fortalecimiento de la creatividad local.
- Desarrollo de talentos artísticos locales.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Conveniencia Económica

Costo-Beneficio: La inversión de $39.000.000 en la celebración del Día de los Conductores, Mineros y Marinos genera beneficios económicos directos e indirectos:

Beneficios Económicos Directos:

- Dinamización del comercio local durante las actividades.
- Generación de empleo temporal en servicios de apoyo.
- Fortalecimiento de la cadena de proveedores locales.
- Atracción de visitantes de municipios vecinos.

Beneficios Económicos Indirectos:

- Posicionamiento del municipio como destino de eventos culturales.
- Fortalecimiento de la identidad territorial con impacto en desarrollo turístico.
- Mejoramiento del clima de inversión por cohesión social.
- Desarrollo de capacidades locales en organización de eventos.

Eficiencia en la Asignación de Recursos: La modalidad de contrato de suministro permite:

- Optimización de recursos mediante economías de escala.
- Transparencia en la asignación de recursos públicos.
- Posibilidad de reutilización de elementos duraderos.
- Control y seguimiento efectivo de la inversión pública.

Conveniencia Social

Impacto en Bienestar Social: La celebración contribuye al bienestar social mediante:

- Fortalecimiento de la cohesión social y el sentido de pertenencia.
- Generación de espacios de recreación y esparcimiento.
- Promoción de la participación ciudadana y comunitaria.
- Mejoramiento de la calidad de vida de los sectores beneficiarios.

Equidad e Inclusión: El proceso garantiza equidad e inclusión a través de:

- Participación de diferentes grupos etarios y sectoriales.
- Acceso gratuito a las actividades para toda la población.

- Reconocimiento de sectores tradicionalmente invisibilizados.
- Promoción de valores de respeto y dignidad laboral.

Conveniencia Institucional

Fortalecimiento Institucional: La realización de la celebración fortalece la institucionalidad municipal mediante:

- Cumplimiento de obligaciones normativas establecidas en el Acuerdo 004 de 2025.
- Demostración de capacidad de gestión de la administración municipal.
- Fortalecimiento de la relación Estado-ciudadanía.
- Posicionamiento institucional en el ámbito regional.

Desarrollo de Capacidades: El proceso contribuye al desarrollo de capacidades institucionales en:

- Planeación y ejecución de eventos masivos.
- Gestión contractual especializada.
- Coordinación interinstitucional y comunitaria.
- Manejo de recursos públicos con enfoque de resultados.

CONCLUSIONES

Conclusiones sobre la Necesidad

El análisis realizado permite concluir que existe una necesidad objetiva y legítima de adelantar el proceso contractual para el suministro de bienes y elementos de apoyo logístico para la celebración del Día de los Conductores, Mineros y Marinos del municipio de Pamplonita. Esta necesidad se fundamenta en:

- **Obligación Normativa:** El Acuerdo Municipal 004 de 2025 crea una obligación jurídica para la administración municipal de realizar anualmente esta celebración, lo que genera la necesidad de disponer de los recursos materiales y logísticos correspondientes.
- **Reconocimiento Sectorial:** Los sectores de conductores, mineros y marinos constituyen pilares fundamentales de la economía local que requieren reconocimiento institucional formal, dignificando su labor y contribución al desarrollo territorial.
- **Cohesión Social:** La celebración responde a la necesidad de generar espacios de encuentro, integración y fortalecimiento del tejido social municipal, promoviendo la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.

- **Desarrollo Cultural y Deportivo:** Las actividades programadas contribuyen al cumplimiento de mandatos constitucionales y legales relacionados con la promoción cultural y el fomento deportivo a nivel municipal.
- **Conclusiones sobre la Pertinencia**

El proceso contractual objeto del presente estudio resulta pertinente desde múltiples perspectivas:

- **Pertinencia Jurídica:** El municipio cuenta con competencia constitucional y legal para adelantar el proceso, el objeto contractual está permitido por la normatividad de contratación estatal, y la destinación de recursos públicos tiene respaldo normativo específico.
- **Pertinencia Técnica:** Los bienes requeridos corresponden directamente con las actividades programadas, tienen especificaciones técnicas definibles y son elementos disponibles en el mercado regional.
- **Pertinencia Presupuestal:** La inversión es proporcional con la población beneficiaria y los objetivos perseguidos, permite optimización de recursos públicos y genera impactos positivos medibles.
- **Pertinencia Social:** Las actividades contribuyen al fortalecimiento de la cohesión social, la dignificación del trabajo, la promoción de inclusión social y el desarrollo cultural municipal.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Fundamentos Constitucionales

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece múltiples fundamentos que respaldan la realización de actividades de reconocimiento, homenaje y celebración dirigidas a sectores específicos de la población, particularmente aquellos que desarrollan actividades económicas fundamentales para el desarrollo territorial.

- **Artículo 1° de la Constitución Política** establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Este fundamento constitucional legitima las acciones estatales orientadas al reconocimiento de sectores laborales específicos como los conductores, mineros y marinos, cuya actividad económica es esencial para el desarrollo territorial.
- **Artículo 2° constitucional** señala que son fines esenciales del Estado promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación. La celebración y homenaje a sectores laborales específicos constituye una materialización de estos fines estatales, especialmente en lo relacionado con la promoción de la participación en la vida cultural y el reconocimiento de la contribución de estos sectores al desarrollo económico territorial.

- **Artículo 25 de la Carta Magna** consagra el trabajo como un derecho y una obligación social que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. El reconocimiento institucional de sectores laborales como conductores, mineros y marinos constituye una manifestación de esta protección especial del Estado al trabajo, dignificando las actividades laborales que desarrollan estos sectores.
- **Artículo 70 constitucional** establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. Las actividades culturales programadas en el marco de la celebración constituyen desarrollo de este mandato constitucional.
- **Artículo 311 de la Constitución** establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Este precepto constitucional fundamenta la competencia municipal para adelantar procesos contractuales orientados a la celebración y reconocimiento de sectores específicos de la población.

Marco Legal Nacional

- **Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, modificada por la Ley 1150 de 2007, constituye el marco jurídico general que regula la actividad contractual de las entidades estatales. Esta normatividad establece los principios de la función administrativa en la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, moralidad, publicidad, contradicción, debido proceso, planeación, selección objetiva y buena fe.
- **Artículo 3° de la Ley 80 de 1993** establece que los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. El contrato de suministro objeto del presente estudio se enmarca en esta disposición general.

- **Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional** compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de Planeación Nacional, incluyendo disposiciones sobre contratación estatal aplicables a entidades territoriales.
- **Ley 617 de 2000** establece el régimen de categorización de entidades territoriales y define las competencias fiscales de los municipios según su categoría. Esta normatividad es relevante para determinar los límites presupuestales y las competencias específicas del municipio de Pamplonita para adelantar el proceso contractual.
- **Ley 136 de 1994**, modificada por la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece las competencias generales de los municipios, incluyendo aquellas relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, la cultura y el deporte.
- **Artículo 3° de la Ley 136 de 1994** establece que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Marco Normativo Sectorial

- **Ley 181 de 1995 - Ley del Deporte** establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Esta normatividad fundamenta las actividades deportivas contempladas en la celebración, específicamente los encuentros deportivos de fútbol y tejo intergeneracional.
- **Artículo 4° de la Ley 181 de 1995** establece que es función de los entes deportivos municipales programar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio.
- **Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura**, modificada por la Ley 1185 de 2008, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y dicta normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura. Esta normatividad respalda las actividades culturales programadas como carrozas alusivas, encuentros de danzas y muestras musicales.
- **Artículo 18 de la Ley 397 de 1997** establece que es competencia de los municipios fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; apoyar la creación, funcionamiento y

mejoramiento de espacios públicos para la cultura; organizar festivales, eventos y otras actividades artísticas y culturales.

- **Decreto 1080 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura** compila las disposiciones reglamentarias del sector cultura, incluyendo normas sobre fomento, promoción y desarrollo de actividades culturales a nivel territorial.

Normatividad Específica Municipal

Acuerdo Municipal 004 de 2025 ***"Por medio del cual se institucionaliza el homenaje y celebración del día de los(as) conductores(as), mineros(as) y marinos(as) del municipio de Pamplonita, Departamento Norte de Santander"*** constituye el fundamento normativo específico y directo que respalda la realización del proceso contractual objeto del presente estudio.

Este acuerdo municipal representa el ejercicio de la autonomía normativa reconocida constitucionalmente a los municipios para regular asuntos de interés local, estableciendo el marco jurídico específico para la institucionalización de una celebración de reconocimiento a sectores laborales fundamentales para el desarrollo económico del municipio.

La expedición de este acuerdo se fundamenta en las siguientes competencias normativas municipales:

- **Artículo 313 numeral 7 de la Constitución Política** establece como función de los concejos municipales reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- **Artículo 12 de la Ley 136 de 1994** señala que corresponde a los concejos distritales y municipales dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del distrito o municipio.

El Acuerdo Municipal 004 de 2025 establece los siguientes elementos normativos relevantes para el proceso contractual:

1. **Institucionalización de la celebración:** El acuerdo establece de manera permanente la celebración anual del día de los conductores, mineros y marinos, creando una obligación institucional para el municipio de realizar las actividades correspondientes.
2. **Definición de actividades:** El acuerdo específico las modalidades de celebración, incluyendo encuentros deportivos, muestras artísticas y culturales, lo que determina el tipo de bienes y servicios requeridos para su materialización.

3. **Competencia presupuestal:** El acuerdo habilita la destinación de recursos públicos municipales para la realización de las actividades de celebración, cumpliendo con el principio de legalidad del gasto público.
4. **Reconocimiento sectorial:** El acuerdo reconoce la importancia económica y social de los sectores de conductores, mineros y marinos para el desarrollo municipal, legitimando la inversión pública en su reconocimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS CONDUCTORES, MINEROS Y MARINOS EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER".

2.1.1 CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRICIÓN
80141902	Reuniones y eventos
80141607	Gestión de eventos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
90101601	Instalaciones para banquetes
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111603	Salas de reuniones o banquetes

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

EVENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ADECUACION DEL SITIO Y DECORACION	Adecuación y Decoración del Sitio (Área entre 1 m² y 600 m²): Incluye: Aseo inicial del área a intervenir.Aseo final posterior al desarrollo de las actividades. Decoración temática, compuesta por: 10 paquetes de globos de 30 cm. 5 paquetes de globos tipo "mil figuras" (para figuras decorativas). 5 paquetes de globos de 26 cm. 12 metros de tela quirúrgica (para ambientación o delimitación de espacios). Banderines temáticos suficientes para cubrir el área descrita (entre 1 m² y 600 m²). Elaboración de arco de globos como punto focal decorativo.	1
SONIDO	Sistema de Sonido Profesional: Sistema de sonido profesional compuesto por ocho (8) cabinas tipo line array aéreo de 10 pulgadas, acompañadas de seis (6) bajos de alto rendimiento, diseñados para ofrecer una cobertura sonora uniforme, clara y de alta fidelidad en espacios abiertos o cerrados, adaptado a las condiciones técnicas del evento.Sistema de Amplificación: Sistema de amplificación profesional, conformado por consola digital de	1

	al menos 32 canales, múltiples etapas de potencia de marcas reconocidas, sistemas de procesamiento, ecualización y control de señal, garantizando calidad óptima en la reproducción del sonido durante todo el evento. Sistema de Monitoreo Profesional: Sistema de monitoreo destinado a orquestas y agrupaciones musicales, compuesto por cabinas activas de distintas potencias, monitores de piso y bajos frontales, proporcionando un monitoreo claro y preciso para los músicos y artistas en escena. Sistema de Microfonería Profesional: Sistema completo de microfonería, que incluye: Micrófonos dinámicos para voces principales y de acompañamiento. Micrófonos para instrumentos musicales. Cajas directas para conexión de instrumentos. Líneas de conexión XLR y plug a plug. Todo el sistema está diseñado para garantizar compatibilidad y fidelidad en la captación y transmisión de audio. Sistema de Iluminación Profesional: Sistema de iluminación especializado, conformado por cabezas móviles de alto desempeño, luminarias tipo LED para ambientación y efectos visuales, máquina de humo y controladores de luces, generando una ambientación atractiva y dinámica según la programación del evento. Cabina para DJ: Sistema especializado de mezcla y reproducción musical para DJ, compuesto por cabina equipada con controladores digitales y mezclador profesional, optimizado para sesiones de mezcla en vivo y ambientación musical general. Estructuras de Andamiaje: Sistema modular de andamiaje, compuesto por al menos ocho (8) secciones, destinado al montaje y soporte seguro de equipos de sonido, iluminación y otros elementos técnicos requeridos durante el evento, garantizando estabilidad y seguridad estructural.Pantalla LED: Pantalla LED de gran formato con dimensiones aproximadas de 3 metros de ancho por 2 metros de alto, con sistema de control de imágenes, diseñada para proyección de videos, gráficos y contenido visual, con alta resolución y adaptabilidad a condiciones de luz ambiental. Estructura Truss: Sistema de estructuras metálicas tipo truss, utilizado para el soporte de la pantalla LED, equipos de iluminación y otros elementos técnicos, garantizando facilidad en el montaje, seguridad estructural y cumplimiento de normas técnicas.Adicionalmente: Durante la ejecución del evento, se deberá contar de manera obligatoria con un ingeniero de sonido profesional, quien será responsable de:La operación técnica integral del sistema de sonido.Mantener la calidad óptima del audio durante todas las actividades. Supervisar el funcionamiento continuo y sin interrupciones de los equipos de sonido, monitoreo y microfonía.Realizar los ajustes técnicos necesarios en tiempo real, garantizando la adecuada experiencia auditiva para el público y los participantes. El ingeniero de sonido deberá permanecer durante todo el desarrollo del evento y estar disponible para atender cualquier situación técnica que pueda surgir, con el fin de garantizar la excelencia en la ejecución del servicio contratado.	
PREMIACION (BONO REDIMIBLE 3MMLV) PRIMER LUGAR	3SMDLV	1
PREMIACION (BONO REDIMIBLE 2 SMMLV) SEGUNDO LUGAR	2 SMDLV	1
ALMUERZOS	ALMUERZO COMPUESTO POR PORCION DE PAPA A LA FRANCESA DE 150 GRAMOS+ PORCION DE PROTEINA 200 GRAMOS + JUGO 200 ML DEBIDAMENTE EMPACADO	1
CANCHA TEJO LARGO	alquiler de cancha de tejo, incluyendo La embocinada la cual debe cumplir con una inclinación que inicia a 0,05 metros desde la base y asciende hasta 0,35 metros, con una longitud total de 1,05 metros sobre un plano inclinado; esta estructura se instala sobre una base horizontal de 1,00 metro de ancho y cuenta con un respaldo vertical de 1,50 metros de altura, que actúa como límite posterior. La embocinada	1

	delimita claramente la zona válida, comprendida en un ancho de 0,525 metros a cada lado del eje central, donde el impacto del tejo es reconocido reglamentariamente, diferenciándola de la zona no válida, en la que no se contabilizan los lanzamientos	
PERMIACION PRIMER PUESTO TEJO	10,53SMDLV	1
PREMIACION SEGUNDO PUESTO TEJO	6,32 SMDLV	1
PREMIACION TERCER PUESTO TEJO	2,10 SMDLV	1
ALQUILER DE VEHICULO CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS,	EL LARGO DEL VEHICULO DEBE CONTAR CON MINIMO 8 METROS, YA SEA CON ELEMENTO DE EXTENSION COMO CARROCERIA METALICA	1
ELABORACION CARROZAS	Este ítem comprende la elaboración, decoración y montaje integral de una carroza temática, diseñada especialmente para la conmemoración del Día del Transportador y el Día Minero, integrando elementos visuales y simbólicos propios de ambas celebraciones, de acuerdo con las tradiciones y costumbres locales. La carroza será elaborada sobre una estructura metálica o de madera, adaptada para su instalación segura sobre un vehículo de 8metros maximo, el cual será alquilado exclusivamente para este fin durante los días necesarios para el evento, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y los aspectos logísticos requeridos para su desplazamiento. Características Técnicas y Descripción General: Dimensiones Aproximadas de la Carroza: Altura total máxima: Hasta 2,50 metros (medidos desde la base de la carroza hasta el punto más alto de la estructura decorativa). Largo y ancho según las dimensiones del vehículo utilizado, respetando la normativa de tránsito vigente. Materiales Principales Utilizados: Estructura base elaborada en madera, tubos metálicos y elementos de soporte reforzado. Elementos decorativos fabricados en cartón, papel maché, icopor, tela, espuma flexible, y materiales reciclables, garantizando ligereza y seguridad. Acabados con pintura vinílica, esmalte base agua, pintura acrílica y productos selladores que aseguren una adecuada presentación y resistencia temporal a la intemperie. Detalles adicionales con elementos tridimensionales, figuras representativas del transporte y la minería, utilizando técnicas artesanales de modelado, tallado y pintura manual. Adornos complementarios como globos, cintas, luces LED de bajo consumo (si aplica) y elementos alusivos temáticos según la festividad. El diseño de la carroza será personalizado, adaptándose a los lineamientos visuales del evento y las indicaciones de la entidad contratante. El servicio incluye transporte de los materiales al sitio de elaboración y del vehículo hacia el lugar del desfile o evento. Todos los materiales son seleccionados para garantizar estabilidad estructural, fácil manipulación y alta visibilidad durante la actividad. Montaje y Seguridad: Estructura fija y asegurada sobre la carroceria conexa al vehículo mediante amarres, refuerzos metálicos y soportes adicionales para prevenir deslizamientos o movimientos durante el recorrido. Altura y dimensiones diseñadas bajo parámetros técnicos que garantizan la estabilidad y seguridad del conjunto. Personal capacitado para el diseño, montaje y desmontaje de la carroza. el diseño estara a cargo del supervisor, y cualquier costo asoiado a diseño, sera asumido por el contratista	1
RECONOMIENTOS A LOS CONDUCTORES, MINEROS Y MARINOS	Elemento fabricado en acrilico 5mm con grabacion a laser, base en madera. Medida general 20x30cm	1
CENA	Alimento compuesto por carbohidrato 12gramos, proteina 40 gramos, aderezo liquido (30 gramos), con bebida 200ml	1
SILLAS CON BRAZO	sillas plásticas monobloque con brazos integrados, fabricadas mediante inyección de polipropileno de alta resistencia, diseñadas para uso institucional, comercial y doméstico, aptas para interiores y exteriores, ideales para eventos, reuniones y uso continuo en diversos entornos. La silla debera ser entregada limpia, sin malos olores	1

MESAS	Alquiler de mesa plástica de uso múltiple, referencia cuadrada, fabricada en polipropileno de alta resistencia, marca Rimax o su equivalente nacional, de reconocida durabilidad y desempeño. Dimensiones aproximadas: Largo: 78 cm Ancho: 78 cm Altura: 72 cm Características técnicas: Estructura monobloque, elaborada en plástico inyectado de alta densidad (polipropileno). Esta debera ser entregada completamente limpia.	1
REFRIGERIO	Refrigerio individual, elaborado bajo condiciones óptimas de higiene y manipulación de alimentos, presentado en empaque individual sellado y listo para el consumo inmediato. Contenido del Refrigerio: Opción principal (a elegir según disponibilidad del proveedor): • base consiste en un carbohidrato sin o bajo de gluten, elaborado a partir de mezclas de harinas alternativas como almidón de yuca, harina de arroz y fécula de maíz, que aporta una textura suave, ligeramente crocante en su capa exterior, con interior esponjoso y de sabor neutro, diseñado para ofrecer un soporte adecuado a los ingredientes, sin recurrir a harinas con gluten. • Opciones de relleno: o Opción 1: Preparación tipo "perro", compuesta por proteína cárnica de res o pollo, cocida al punto y complementada con vegetales frescos (como cebolla), salsas suaves o aderezo ligero, manteniendo un equilibrio entre sabor y frescura. o Opción 2: Preparación tipo "sándwich" de pollo, con proteína avícola desmechada o en filete delgado, marinada con especias suaves, acompañada de vegetales frescos y aderezo ligero, dispuesta entre las capas del carbohidrato sin gluten. Bebida incluida (200 ml): • Bebida refrescante en envase individual, a elegir entre: o Opción carbonatada: Bebida gaseosa tradicional o versión baja en calorías, en sabores como cola, naranja o similares. o Opción natural: Bebida de sabor frutas pasteurizada sin gas, elaborada con concentrados naturales. • Presentación en envase sellado (Tetra Pak o PET) que garantiza su conservación e integridad hasta el momento de su consumo.	1
PRESENTADOR	Prestación de servicios profesionales de presentador(a) o maestro(a) de ceremonias, encargado(a) de conducir el desarrollo integral del evento, garantizando el cumplimiento del cronograma y la adecuada ejecución de las actividades programadas, mediante el uso de técnicas de comunicación asertiva, expresión oral y manejo de público. Funciones y Responsabilidades: Presentación general del evento: Dar apertura formal al evento, incluyendo la bienvenida a los asistentes, la presentación institucional del mismo, sus objetivos y el contexto en que se desarrolla, de acuerdo con el guion o libreto previamente establecido por la organización. Desarrollo del contenido asignado: Llevar a cabo la presentación y conducción de todas las actividades programadas, con estricto apego al cronograma establecido, anunciando a los participantes, facilitadores, artistas o invitados especiales, así como la introducción, transición y cierre de cada segmento. Manejo y dinamización del público: Generar un ambiente ameno y dinámico, mediante el uso de técnicas de interacción, control y	1

	animación del público asistente, asegurando su participación activa y el adecuado desarrollo del evento, incluso en situaciones imprevistas o cambios de último momento. Comunicación efectiva: Hacer uso de un lenguaje claro, respetuoso, adecuado al perfil del público objetivo del evento, empleando herramientas de oratoria profesional, manejo escénico y control emocional. Coordinación con el equipo logístico y técnico: Mantener comunicación constante con el personal encargado de la logística, producción y dirección general del evento, con el fin de coordinar entradas, tiempos, anuncios especiales y demás aspectos técnicos que requieran sincronización precisa. Cumplimiento de la imagen institucional: Respetar y reflejar los lineamientos de imagen institucional y protocolo establecidos por la organización, contribuyendo a proyectar una imagen profesional y acorde al objetivo del evento. Perfil recomendado: Experiencia previa comprobada como maestro(a) de ceremonias o presentador(a) en eventos de similares características. Excelente dicción, expresión oral, carisma y habilidades interpersonales. Habilidad para la improvisación y la resolución rápida de situaciones imprevistas durante el desarrollo del evento. Otros aspectos: Disponibilidad para ensayos previos, reuniones de coordinación o pruebas técnicas cuando la organización lo considere necesario. Vestuario acorde con la formalidad y temática del evento, de acuerdo con las indicaciones de la entidad contratante.	
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	Suministro de personal de apoyo logístico para el desarrollo del evento, encargado de asistir en todas las labores operativas y de organización que sean necesarias antes, durante y después de la actividad, garantizando el adecuado funcionamiento de cada una de las fases del evento. Duración del servicio:Jornada continua de 8 horas, contadas desde el momento de inicio de las labores asignadas por la organización, con posibilidad de realizar ajustes en función de la dinámica propia del evento, previa coordinación.Funciones y Responsabilidades: Organización del área asignada: Colaboración en la disposición física y organización de los espacios, incluyendo la ubicación de mobiliario, señalización, elementos decorativos, equipos técnicos o cualquier otro bien necesario para la ejecución del evento, de acuerdo con las instrucciones establecidas. Apoyo en actividades logísticas generales: Ejecución de tareas de apoyo logístico como:Cargue y descargue de materiales, equipos, mobiliario y demás elementos requeridos. Acomodación y redistribución de bienes o insumos durante el desarrollo del evento, en función de las necesidades que surjan. Traslado interno de suministros o insumos entre las distintas áreas del evento. Atención a requerimientos del evento: Respuesta oportuna y eficientea cualquier situación o necesidad que pueda presentarse durante la jornada, contribuyendo activamente a la solución de imprevistos o ajustes de último momento que puedan requerir soporte operativo o físico.Servicio de alimentos y refrigerios: Apoyo en la distribución, entrega o servicio de refrigerios, bebidas o alimentación, según las	1

	indicaciones del coordinador del evento o el personal responsable del área alimentaria.Apoyo en el control y orientación del público: Colaboración en el control del acceso, ubicación del público, orientación hacia las áreas correspondientes y demás labores de atención general que permitan mantener el orden y la adecuada circulación de los asistentes.Asistencia en la fase de cierre: Desmontaje, recolección y organización de los elementos empleados durante el evento, contribuyendo a dejar el área en condiciones óptimas, incluyendo la entrega de materiales, inventarios o elementos a los responsables designados.Perfil del personal: Personal capacitado en labores de apoyo logístico y con experiencia previa en actividades similares. Disposición para realizar actividades físicas de moderado esfuerzo, incluyendo levantamiento y traslado de objetos. Habilidades de atención al público, trabajo en equipo, disposición al servicio y comunicación efectiva. Alta capacidad de adaptación a cambios o imprevistos operativos. Otros aspectos: El personal contará con la dotación adecuada, cuando así lo exija la naturaleza del evento (camisetas identificativas, guantes, elementos de protección, entre otros), según las instrucciones de la organización. Cumplimiento estricto de las instrucciones y protocolos de la entidad contratante, incluyendo normas de seguridad, bioseguridad e imagen institucional.	
PERIFONEO	Perifoneo en zona urbana y rural por hora, incluye combustible, vehiculo, y gastos de rodamiento en general. Debe tener altavoz incorporado no menor a 1000w, y estara a su cargo la reproduccion y elaboracion del spot	1
ALQUILER DE VEHICULO PICK UP	Alquiler de vehiculo cilindraje mayor a 3000 cc, para uso de hasta 12 horas diaria, cinluye conductor, combustible	1
ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA	alquiler generador electrico 120 kva 110-220 incluye instalacion de toda la acometida electrica receptora, trasnporte, operario durante su uso, combustible, consumibles. Capacidad de uso de hasta 10 horas diarias	1
PRODUCCION AUDIOVISUAL	Elaboración de Producto Audiovisual del Evento Objeto del servicio:Elaboración de un producto videográfico profesional, resultado del cubrimiento integral del evento, mediante la producción de un video resumen con duración mínima de 60 segundos.Características técnicas del servicio: Registro audiovisual integral:Captura de imágenes y videos durante el desarrollo del evento, incluyendo tomas generales y detalles específicos de las actividades realizadas, mediante el uso de equipos de grabación profesional de alta resolución.Incorporación de imágenes aéreas:El video deberá incluir de forma obligatoria imágenes aéreas captadas mediante el uso de drone profesional, garantizando la cobertura de planos abiertos, panorámicos o de seguimiento que aporten dinamismo y atractivo visual al producto final.Producción y edición:El proveedor deberá realizar la edición profesional del material, incorporando efectos de transición, cortes dinámicos, corrección básica de color y ambientación sonora (música o sonido ambiente), generando un producto final cohesivo, atractivo y de alta calidad visual.Formato y entrega:El video deberá entregarse en formato digital (.MP4 o equivalente), en resolución mínima Full HD (1920x1080 píxeles), listo para ser publicado en plataformas digitales, redes sociales o medios institucionales. Otros aspectos:El proveedor asumirá la responsabilidad de contar con los permisos requeridos para la operación de drones en la zona del evento, conforme a la normativa vigente.El video deberá reflejar los momentos más destacados del evento, con énfasis en la participación ciudadana, actividades principales y elementos representativos.La entrega del producto final deberá realizarse dentro del plazo establecido por la oganización, con cumplimiento de los estándares de calidad pactados.	1

NOTA 1: La necesidad contenida en el presente proyecto se encuentra contemplado monto agotable.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 (Ley de Plásticos de un Solo Uso), en el evento que se requiera durante el desarrollo del presente proceso, la utilización de elementos que contengan plástico u similares, el contratista u operador deberá evitar su uso, reemplazando por elementos menos contaminantes, lo anterior dando cumplimiento a la ley ya citada.

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación o Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones específicas:

1. Poner al servicio del Municipio de Pamplonita las condiciones técnicas convenidas y concordantes con la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega oportuna de los bienes requeridos por la Entidad.
3. Garantizar que los alimentos suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad, que se entreguen debidamente empacados, y que cumplan con las especificaciones técnicas del contrato y de conformidad con los requerimientos que realice el supervisor designado.
4. Realizar la entrega de los suministros solicitados, con observancia de las normas de higiene y salubridad vigentes.
5. Informar oportunamente al municipio de Pamplonita sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

Son Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La Alcaldía de Pamplonita, podrá solicitar en cualquier momento la muestra de los productos con el fin de verificar la calidad de estos; así mismo podrá requerir el ajuste o modificación según la normativa vigente para la presentación de proyectos para la consultoría correspondientes.

Para los diferentes servicios, el SUPERVISOR del contrato, podrá en cualquier momento de la ejecución del contrato, solicitar el estricto cumplimiento del objeto contractual, con servicios de excelente calidad y conforme a las fichas técnicas. Hacen parte integral de la presente invitación los estudios previos, incluido el análisis del sector.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se justifica debido a las actividades a desarrollar, los costos en promedio de la consultoría, los requisitos de orden técnico y experiencia requerida para la ejecución el contrato, además de cubrir todos los gatos en requeridos para la legalización

y ejecución del contrato, lo cual incluye el pago de la seguridad social, impuestos, tasas, contribuciones y demás impuestos establecidos en la normatividad vigente. Para establecer el valor estimado del contrato y su justificación se realizó un análisis del sector en cuyo documento se analizan las diferentes variables del proceso de contratación.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000)** El municipio de Pamplonita pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero 07 070418 de fecha 4 julio de 2025, Rubros 2.3.2.02.02.009.33.01 Actividades culturales en el municipio de pamplonita y 2.3.2.02.02.009.33.02 Actividades culturales en el municipio de Pamplonita.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero 07 070418 de fecha 4 julio de 2025, Rubros 2.3.2.02.02.009.33.01 Actividades culturales en el municipio de pamplonita y 2.3.2.02.02.009.33.02 Actividades culturales en el municipio de Pamplonita.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago será **UNICO PAGO**, previa presentación de la factura de cobro, certificación del supervisor del Contrato, informe de actividades, resultados de análisis de laboratorio y evidencias fotográficas entre otros y soportes de ley (pago de Salud, Pensión y ARL) dentro de los 60 días posteriores a la presentación de los anteriores documentos.

CONTRA ENTREGA - MONTO AGOTABLE → una vez finalice el plazo de ejecución del contrato o se agote el recurso lo que primero ocurra, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información

tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

NOTA: Impuestos y estampillas para tener en cuenta

DESCUENTOS – ESTAMPILLAS Y RETENCIO MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	**TOTAL**
Estampilla para la justicia familiar (presupuestal)	2%
Retención industria y comercio de servicios	0,8%
Estampilla hospital Erasmo Meoz	2%
Estampilla Universidad	1%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Venta de formas	$10.000
Si es un contrato de obra publica	5%

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Pamplonita, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha Entidad territorial.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Comunitario y Gestión Social o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".*

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de mínima cuantía *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

En la presente selección de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual. En este sentido, se hará la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación pública y condiciones del proceso, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Pamplonita se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV 2025	$ 1.423.500
MENOR CUANTIA	$ 398.580.000
MINIMA CUANTIA (10% MENOR CUANTIA)	$ 39.580.000

11. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
CAPACIDAD JURIDICA. Persona Natural: Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 30 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA)	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo)	X
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X

Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
Certificado de delitos sexuales de la persona natural (Ley 1918 de 2018).	X
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM para personas naturales	X
Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. Persona Natural: Planilla del último pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
Experiencia Específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de copia de TRES (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar y DOS (2) contratos relacionados a las actividades a desarrollar en la presente convocatoria y cuyas cuantías sumadas sean igual o superior a 35 SMLMV y que en al menos uno de los contratos incluya actividad relaciona con toma de muestras y su análisis. liquidados, con su respectiva acta de liquidación, que su objeto contractual y/o los bienes y/o servicios a contratar estén directamente relacionados con este proceso, y que se encuentren celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas. Si son contratos celebrados con entidades públicas se anexará copia del contrato y acta de liquidación. Si son contratos celebrados con entidades privadas se anexará copia del contrato, acta de recibo, factura que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y/o certificación que contenga: Objeto claramente definido Número del contrato Entidad contratante o persona. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato Valor total del contrato incluyendo adiciones Contratista Firma(s) de la(s) persona(s) responsable(s) Direcciones y teléfonos del contratante	X

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	X
CERTIFICACION DE HABILITACION DE LABORATORIO EXTERNO CERTIFICADO	
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento

1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Demora en el inicio de la prestación de servicios y la solución a la necesidad que originó el objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	5	6	Alto	Contratista	Verificar las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta estipulados en las pólizas de seguros.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo del presupuesto.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de costo. Hacer efectiva las garantías constituidas para tal efecto.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la cuales se ejecuta el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de Estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los objetos a suministrar.	3	5	6	Alto	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al Contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	3	Bajo	Contratista	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar la obra por cambios en la legislación	1	4	5	Medio	Entidad - Contratista	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo del contrato.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de trabajo.	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar visitas al sitio de obra, contrarrestando avances contra términos del contrato, en caso de suspensión parcial o total se hará efectiva la póliza de cumplimiento

9	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobrecosto al contrato.	Se presentan obras adicionales a la inicialmente contratada que generan el incremento en el valor del contrato inicial.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación. Verificar la justificación de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar las actividades.
10	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar incumplimiento por parte del contratista por quedarse sin presupuesto.	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado. Realizar visitas al sitio de obra, contrarrestando avances contra términos del contrato.
11	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos.
12	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los imprevistos estipulados en la propuesta económica no cubra el costo real de los mismos presentados durante la ejecución de las actividades.	Riesgo presentado cuando el valor de los imprevistos estipulado por el contratista en la propuesta es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar en demoras de la obra	2	2	4	Bajo	Contratista	Se realizará la aprobación de los costos imprevistos por parte del Supervisor que excedan los valores estipulados en la propuesta serán asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta económica.
13	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	3	7	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de experiencia e idoneidad del contratista.	No cumplimiento del contrato.	3	3	5	Alto	Contratista	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato.
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del personal requerido	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	2	3	5	Bajo	Contratista	Verificar las condiciones técnicas de prestación del servicio.
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	3	4	Bajo	Contratista	Manejar la confidencialidad

17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso o recolección de información errada	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar información certificada.
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	2	2	4	Bajo	Contratista	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio solicitará las siguientes garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

1. De cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.

2. De calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Pamplonita tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

BLANCA LUCIA RUBIO GELVEZ
Secretaría de Desarrollo Comunitario y Gestión Social
Municipio de Pamplonita